

## **195-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las trece horas dieciocho minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.-

### **Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Este Departamento, mediante resoluciones 006-DRPP-2012 de las quince horas del veintiuno de junio, 116-DRPP-2012, de las catorce horas con cincuenta minutos del treinta de noviembre ambas de dos mil doce y 040-DRPP-2015 de las quince horas del treinta de abril del dos mil quince, comunicó la acreditación de los nombramientos realizados en el cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela por el partido Nueva Generación.

El partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal el día veinticinco de setiembre del dos mil dieciséis, con el fin de nombrar los puestos vacantes, en virtud de las renunciaciones de los puestos en el comité ejecutivo de: Noily María Campos Fallas, cédula de identidad 204200835, como secretaria, Nelson Jesús Ugalde Rojas, cédula de identidad 205710322, como tesorero, ambos propietarios, y en las suplencias a: Alejandro Alvarez Mora, cédula de identidad 107750052, como presidente, Cindy Yilena Camacho Zúñiga, cédula de identidad 205640647, como secretaria y Juan Andrés Alpizar Soto, cédula de identidad 206220989, como tesorero.

Cabe mencionar que los señores Ugalde Rojas y Camacho Zúñiga, renunciaron en forma tácita a sus puestos, el primero como tesorero propietario y la segunda como secretaria suplente, en virtud de que según se desprende del informe del delegado se encontraban presentes en la asamblea de mención.

El partido Nueva Generación designó en el comité ejecutivo a: Laura Marcela Rojas Madrigal, cédula de identidad 206250280, como secretaria, César Mora Navarro, cédula de identidad 205310951, como tesorero, ambos propietarios, y como suplentes a: Nelson Jesús Ugalde Rojas, cédula de identidad 205710322, como presidente, Rutggere Salas Sibaja, cédula de identidad 205370350, como secretaria,

Maikol Arias Arrieta, cédula de identidad 205980651 como tesorero y Alejandro Jesús Vargas Arguedas, cédula de identidad 204920821 como fiscal propietario.

La estructura de este cantón quedará según se indica:

#### **ALAJUELA SAN CARLOS**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204220950	ORLANDO ZAMORA ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
206250280	LAURA MARCELA ROJAS MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
205310951	CESAR MORA NAVARRO	TESORERO PROPIETARIO
205710322	NELSON JESUS UGALDE ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205370350	RUTGGERE SALAS SIBAJA	SECRETARIO SUPLENTE
206220989	JUAN ANDRES ALPIZAR SOTO	TESORERO SUPLENTE

<b>FISCAL CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
206790595	PAOLA VIVIANA MONGE RAMIREZ	PROPIETARIO

<b>DELEGADOS</b>		
<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204200835	NOILY MARIA CAMPOS FALLAS	TERRITORIAL
203640196	NEFTALI FRANCISCO QUESADA ALPIZAR	TERRITORIAL
204220950	ORLANDO ZAMORA ALFARO	TERRITORIAL
205370350	RUTGGERE SALAS SIBAJA	TERRITORIAL
205710322	NELSON JESUS UGALDE ROJAS	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** Se deniegan los nombramientos de Maikol Arias Arrieta, cédula de identidad 205980651 como tesorero suplente y Alejandro Jesús Vargas Arguedas, cédula de identidad 204920821 como fiscal propietario, por estar acreditados en el primer cargo Juan Andrés Alpizar Soto y en el segundo, Paola Viviana Monge Ramírez, y no constan en el expediente de la agrupación política las cartas de renuncia respectivas.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón San Carlos, provincia de Alajuela de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de

las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

**Departamento de Registro de Partidos Políticos**